



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Héctor Mauricio Vásquez
Demandado	David Felipe Cervera Galeano
Radicado	0500140 03 013 2019 00998 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1150
Asunto	No accede a notificar en nueva dirección – Requiere demandante

De conformidad con el escrito precedente, se pone en conocimiento de la parte actora que no se le autoriza gestionar la notificación del demandado en la nueva dirección aportada, por cuanto no ha gestionado la notificación en la dirección inscrita en la demanda, esto es, **Transversal 34 E Sur No. 33-27, Envigado (Antioquia)**.

No obstante lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, si lo pretendido por el actor es notificar al demandado a través de mensaje de datos a la dirección de correo electrónico informado, esto es cervera1976@hotmail.com, deberá informar la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En tal sentido, se le requiere a fin de que realice la gestión en legal forma.

De otro lado, se incorpora al expediente el escrito por medio del cual el demandante autoriza la notificación al correo electrónico allí suministrado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

PAUL
JUZGADO 01.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 163 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy JULIO 28 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Este documento fue generado con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f235cb6e7a5f40a15268f0cfd2d61e49288e180dc56ffa10519efbf1466
eece

Documento generado en 27/07/2020 04:11:31 p.m.